

## Actualización Legislativa

# Proyecto de Ley que Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales

**Boletín N°:** 11144-07

**Comisión:** Mixta

**Fecha sesión:** 13 de marzo de 2024

**Etapas:** Tercer trámite constitucional

### Invitados:

- Macarena Lobos, Subsecretaria General de la Presidencia.

### Principales puntos de la discusión:

- Se señaló lo trabajado por la mesa técnica en torno a los 24 puntos a revisar por la Comisión Mixta. Se llegó a acuerdo por unanimidad en 14 puntos, a acuerdo por mayoría en 4 puntos, y hubo 6 en los que no se llegó a acuerdo en la mesa técnica.
- Se aprobó el artículo 1º bis, relativo al ámbito de aplicación territorial de la ley. De esta forma, se señalan las circunstancias en que el tratamiento de datos personales quedará sujeto a las disposiciones de esta ley, tales como cuando el responsable o mandatario esté establecido en territorio nacional, cuando el mandatario, con independencia de su lugar de establecimiento o constitución, realice operaciones de tratamiento de datos personales a nombre de un responsable establecido o constituido en Chile, entre otros.
- Con previa unanimidad de la Comisión, se reabrió el debate sobre el artículo 6º para incorporar propuesta de la mesa técnica. De este modo, se establece como limitante al ejercicio del derecho de rectificación, la proporcionalidad del esfuerzo necesario para dar cumplimiento a tal derecho.
- Se aprobó el artículo 8º bis, reconociendo el derecho del titular de datos a oponerse y a no ser objeto de decisiones basadas en el tratamiento automatizado de sus datos personales, incluida la elaboración de perfiles.
- Se aprobó el artículo 9º, relativo a la portabilidad de datos, estableciendo la manera y el formato en que estos deben ser entregados. Se señala que el titular de los datos debe recibirlos en un formato electrónico, estructurado, genérico y de uso común.
- Se aprobó el artículo 10º, respecto a los medios y formas de ejercer los derechos de los titulares. Se señala la obligación de aquellas personas jurídicas no constituidas en Chile de designar representantes domiciliados en el país. Además, se agrega que las comunicaciones deben ser realizadas mediante correo electrónico o medio de comunicación equivalente.

**Próximamente:** La siguiente sesión se realizará el miércoles 20 de marzo a las 14:00 hrs. En ella, se elegirá un nuevo presidente de Comisión.